

Formación Programada para las Empresas / Formación Bonificada

Conoce el nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha establecido para todas las empresas con sede en el territorio español.

El Ministerio pretende fomentar la formación profesional de todos los trabajadores al mismo tiempo que ayudar al empresario a formar a su plantilla.

El sistema de formación, regulado por la Orden Ministerial TAS/2307/2007 de 27 de julio y el Real Decreto Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, estipula la financiación de las acciones formativas.

¿Cómo funciona?

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social asigna un crédito de formación a todas las empresas en función de sus cotizaciones. Este crédito es una cuantía para utilizar libremente en Formación y podrás recuperar tu inversión con bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social. El organismo encargado de la gestión de la bonificación es la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

¿De dónde surge el crédito de formación?

El importe del crédito de formación está determinado, en parte, por la suma de las deducciones por formación profesional de las nóminas de cada trabajador. Una empresa que haya cotizado una cantidad de 600€ por formación profesional, dispondrá, a priori, de un crédito de formación de 600€ a utilizar libremente a lo largo de un año.

Pero es a priori, puesto que el Ministerio establece lo que denomina “porcentajes de bonificación” que varían en función de la plantilla media que posee una empresa. Estos son los porcentajes de bonificación, para que identifiques cuál es el que te corresponde en función a la plantilla media que hay en tu empresa.

Plantilla media anual	% Bonificación
1-9	100%
10-49	75% cotización por F.P.
50-249	60% cotización por F.P.
≥ 250	50% cotización por F.P.

El importe se fija anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Formación Programada para las Empresas / Formación Bonificada

¿Qué pasos ha de seguir?

Una vez que conoces el crédito que dispones ya puedes invertirlo en Formación. Si no utilizas este crédito de formación en un año habrás perdido esta cuantía.

Una vez conocido el crédito, elabora tu plan de formación teniendo en cuenta que te podrás bonificar hasta la cuantía que se te ha asignado, siempre que cumplas los requisitos. A medida que vayas desarrollando tu formación y bonificándotela, la cuantía del crédito de formación se irá reduciendo. Desde que decides realizar la formación hasta que te la bonificas, son necesarios una serie de trámites administrativos que Sage te los gestiona gratuitamente con cada uno de sus cursos.

¿Qué ha de aportar tu empresa?

El sistema de Formación establece que las empresas han de realizar una pequeña aportación privada, ya sea económica (no bonificándose todo el curso) o realizando al menos parte del curso en jornada laboral.

En ambos casos, esta aportación privada o “esfuerzo inversor” viene determinada en el Real Decreto que se establece en función de la plantilla media de tu empresa:

Plantilla media anual de la Empresa	% Aportación Privada sobre el Coste Total del Curso
1-9	5%
10-49	10%
50-249	20%
≥ 250	40%

El “Coste Total del Curso” es la suma del “coste nominal” (el importe que paga por el curso) más el “coste salarial” de los trabajadores.

Independientemente del número medio de trabajadores que tenga la empresa y de lo cotizado por la contingencia de formación profesional, tienes garantizado un crédito de 420 € mínimos para desarrollar en formación bonificada.

Formación Programada para las Empresas / Formación Bonificada

¿Cómo se bonifica la formación?

Una vez realizada la formación, Sage debe de comunicar el cierre del curso a la Fundación Tripartita. Tras este paso, Sage te enviará un informe del importe a bonificar a través de los boletines de cotización a la Seguridad Social. Además, deberás reflejar en tu sistema contable el gasto en formación.

¿Qué trabajadores pueden acceder a este modelo de Formación Continua?

Podrán realizar cursos bonificados todos los trabajadores que coticen por la contingencia de Formación Profesional en empresas privadas o Entidades Públicas Empresariales.

Quedan excluidos los Funcionarios y los autónomos, así como cualquier trabajador en organismos públicos no empresariales.

Para poder bonificarse el coste en formación, la empresa, debe de encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social y la administración tributaria.

Sage como Entidad Organizadora de Formación

Para que la formación te resulte bonificable, se requiere una tramitación administrativa con la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo. Sage es especialista en esta gestión desde hace años y te facilita y realiza gratuitamente todos los trámites burocráticos.

Como Entidad Organizadora, Sage con cada uno de los cursos que te imparte, gratuitamente añade los siguientes servicios:

- Estudio específico de la empresa para detectar sus necesidades formativas.
- Tramitar ante el organismo público toda la documentación de la formación.
- Custodiar la documentación.
- Planificar las acciones formativas que se van a realizar.
- Enviar el material fungible y didáctico necesario para la formación.
- Presentar la justificación técnica y económica de cada acción.
- Facilitar a la empresa la justificación de labonificación de la formación realizada.

Estamos a tu disposición para cualquier duda sobre la bonificación de tu curso
902 42 55 99

También puedes consultar en la página de la Fundación Tripartita
<http://www.fundaciontripartita.org/>